Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Firma Digital
Firmado digitalmente por JIMENO RUIZ Teodorico FAU 20171781648 soft
Cargo: Coordinador De La Unidad Funcional De Personal
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2025 10:02:15 -05:00

'Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres'
'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

San Juan Bautista, 11 de Junio del 2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 000039-2025-IIAP-GG-OA-UFP

VISTOS:

El MEMORANDO N° 000002-2025-IIAP-PE-DRMD-PRNH de fecha 06 de junio de 2025, el PROVEIDO N° 000795-2025-IIAP-P/BOSQUES y el INFORME N° 000048-2025-IIAP-GG-OA-UFP; sobre solicitud de licencia sin goce de haber por estudio doctoral presentada por el servidor Pedro Romel Nascimento Herbay; y,

CONSIDERANDO:

Que, el servidor Pedro Romel Nascimento Herbay presta servicios bajo contrato a plazo determinado sujeto al régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios, como Especialista en Restauración de Paisajes Degradados, en la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos (BOSQUES), desde el 27 de marzo de 2025;

Que, mediante la solicitud de Vistos el citado servidor presentó solicitud de licencia sin goce de haber por motivo de estudios doctoral en Biotecnología Industrial en la Universidad de Sao Paulo, Brasil, desde el 10 hasta el 30 de junio de 2025;

Que, el artículo 29 del Reglamento Interno de Trabajo actualizado del IIAP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 039-2022-IIAP-PE, establece que las licencias son las autorizaciones otorgadas por el IIAP por uno o más días, con o sin goce de remuneración; son tramitadas ante el jefe/a inmediato/a superior, quien, a su vez, con su conformidad o disconformidad, lo eleva a la Unidad Funcional de Personal para su evaluación y aprobación, según corresponda. Asimismo, el artículo 31 del citado reglamento interno de trabajo, establece las licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por 90 días, el mismo que de manera excepcional, por necesidad de el/la servidor/a debidamente justificada, se puede ampliar con la autorización expresa de la Gerencia General;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece en su artículo 12 las causas que dan origen a la suspensión de contrato de trabajo, entre las que destaca en el literal k) el permiso o licencia que concede el empleador. Siendo así el trabajador puede solicitar licencia sin goce de haber a efectos de suspender su contrato de trabajo, así como también es potestad del empleador acoger dicho pedido;

Que, mediante PROVEIDO N° 000795-2025-IIAP-P/BOSQUS de fecha 10/06/2025, el director (e) de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos (BOSQUES), jefe inmediato superior del solicitante, otorga su conformidad a la solicitud de licencia sin goce de haber del referido servidor;

Que, mediante INFORME N° 048-2025-IIAP/GG/OA/UFP de fecha 11/06/2025, la Unidad Funcional de Personal emite opinión favorable a la solicitud de licencia señalada en el segundo considerando de la presente resolución;

Que, habiéndose evaluado la solicitud presentada por el referido servidor, verificado el cumplimiento de las disposiciones legales y del Reglamento Interno de Trabajo de los/las Servidores/as Civiles del Instituto de Investigadores de la Amazonia Peruana, citados precedentemente, contando con la conformidad del órgano en el cual presta servicios el solicitante, corresponde formalizar la aprobación de la referida licencia.

De conformidad con la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana y su modificatoria aprobada por Decreto Legislativo N° 1429; el artículo 12 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, y la Resolución de Gerencia General N° 039-2022-IIAP/PE/GG, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de los/las Servidores/as Civiles del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana - IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **Aprobar la licencia sin goce de remuneraciones** para estudio doctoral en Biotecnología Industrial en la Universidad de Sao Paulo - Brasil, del servidor PEDRO ROMEL NASCIMENTO HERBAY, Especialista en Recuperación de Paisajes Degradados de la Dirección de Investigación en Manejo Integral del Bosque y Servicios Ecosistémicos, por el período de veintiún (21) días, contados desde el 10 hasta el 30 de junio de 2025.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución al referido servidor, a la Dirección de Investigación BOSQUES y a la Dirección Regional IIAP Madre de Dios.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad Funcional de Informática y Redes, publique la presente Resolución Jefatural en el portal institucional (www.iiap.gob.pe).

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

TEODORICO JIMENO RUIZ
Coordinador de la Unidad Funcional de Personal